FENOM

ESTUDIO NOTARIAL MACHADO





CIRCULAR N°12 /2022

Montevideo, 29 de abril de 2022.

REFERENCIA: Control del Certificado de la Dirección Nacional de Transporte del MTOP.

DISTRIBUCIÓN: A todos los Registros de la Propiedad Sección Mobiliaria.

Sr/a. Director/a:

Ante la consulta realizada por la dirección del Registro de la Propiedad Sección Mobiliaria de Montevideo y previo informe de la Asesoría Técnica Registral, esta Dirección General entiende del caso recordar a los Registradores la vigencia del artículo 227 de la Ley Nº 17930, de 19 de diciembre de 2005, el cual se transcribe a continuación, respecto al control de Certificado expedido por la Dirección Nacional de Transporte en casos de trasmisión dominial, leasing y prendas de ciertos vehículos automotores de carga o transporte de pasajeros:

"Artículo 227.- La Dirección Nacional de Transporte llevará un registro con los adeudos pendientes, infracciones con sanción pecuniaria en trámite o convenios de facilidades de pago vigentes con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de las personas físicas o jurídicas propietarias de vehículos de transporte de carga (con capacidad de 2.000 kilogramos en adelante) o de vehículos de transporte colectivo de personas (con capacidad mayor a 7 pasajeros). Dichos adeudos se indizarán por el padrón del vehículo y patronímicamente y se comunicarán al Registro Nacional de Automotores el que brindará la información respectiva.

Mientras no se haga efectiva la comunicación electrónica entre ambos registros, la Dirección Nacional de Transporte brindará también certificación escrita de la inexistencia de los citados adeudos y el Registro Nacional de Automotores no inscribirá la transmisión dominial, leasing ni prendas sin la presentación de dicho certificado.

El adquirente será responsable del pago de los adeudos del enajenante si no media la expedición de certificado negativo expedido por los dos registros referidos".

El control registral se hará efectivo con la presentación al Registro del referido certificado o la constancia notarial de haber tenido a la vista el mismo.-

Sin otro particular, les saludo muy atte.

Esc. Daniella Pena

DIRECTORA GENERAL DE REGISTROS

CM